

RADICADO	05001 31 03 017 2021 00334 00 (4)
PROCESO	DIVISORIO POR VENTA
DEMANDANTES	JOSÉ ALIRIO AGUDELO AGUDELO AMANDA DE JESÚS AGUDELO AGUDELO HÉCTOR ALONSO AGUDELO AGUDELO JAIME DE JESÚS AGUDELO AGUDELO ORFA ELENA AGUDELO AGUDELO ELIDA DE JESÚS AGUDELO AGUDELO YONNY STARLY y JOSÉ JOAQUÍN RAVE AGUDELO en condición de herederos de EVA LINA AGUDELO AGUDELO
DEMANDADO	LEÓN JAVIER AGUDELO AGUDELO
AUTO	RECHAZA DEMANDA POR FALTA DE COMPETENCIA



Medellín, ocho (08) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021)

En memorial presentado el 27 de octubre de 2021 para subsanar los requisitos indicados en el auto de inadmisión de esta demanda, el apoderado de la parte demandante indica que el valor catastral del inmueble objeto de la demanda es de \$56.279.000.

Respecto del proceso divisorio, la cuantía, que es un factor de determinación de la competencia, se establece por el avalúo catastral según el numeral 4 del artículo 26 del Código General del Proceso.

En esta demanda el inmueble objeto de la división por venta tiene un avalúo catastral de \$56.279.000, según certificado de impuesto predial expedido por el Municipio de Medellín allegado a la demanda, cifra que no configura mayor cuantía porque no supera el monto de 150 SMLMV. La mayor cuantía actual es del orden de **\$136.278.900** (\$908.526 x 150)

De manera que se trata de asunto de menor cuantía, cuya competencia está atribuida en primera instancia al Juez Civil Municipal, según lo determina el numeral 1° del artículo 18 del Código General del Proceso.

Conforme a la previsión del artículo 90 del Código General del proceso, procede el rechazo de la presente demanda, por falta de competencia por el factor cuantía.

Con fundamento en lo expuesto, el **JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

DECLARA la falta de competencia en atención al factor cuantía del asunto y se envía la misma a la Oficina de Apoyo Judicial para el correspondiente reparto a Juez Civil Municipal.

NOTIFÍQUESE

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**
En la fecha **9 de noviembre de
2021**, se notifica el auto precedente
por ESTADOS electrónicos N°**105**.
Secretaria

Firmado Por:

Hernan Alonso Arango Castro

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 17

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

52197e933a40e5023b66fbe650b82acb52e7e55f5cf3213e77b0bfb1a4c64cc9

Documento generado en 07/11/2021 09:19:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>